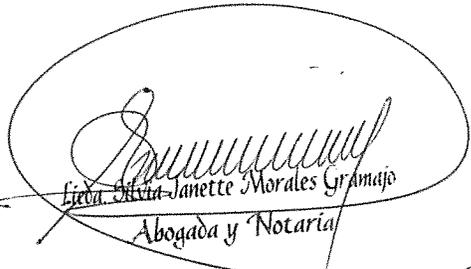




1 En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veinte, los suscritos:  
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de  
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro,  
6 cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de  
7 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL**  
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito  
9 mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion  
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de  
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con  
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo  
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo  
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así  
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion  
16 dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el  
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para  
18 suscribir el presente contrato; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de  
19 cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en  
20 Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil  
22 seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno  
23 (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
24 en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la  
25 entidad denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

  
Licda. Silvana Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento  
27 como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve  
28 por el notario Marco Tulio Chacón Arevalo, el cual quedó inscrito en el Registro  
29 Mercantil al número quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta  
30 (564960), folio novecientos sesenta y tres (963), del libro setecientos quince  
31 (715) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y siete mil  
32 quinientos noventa y cuatro guion dos mil diecinueve (37594-2019), de fecha  
33 diecinueve de junio de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de  
34 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
35 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas  
36 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE**  
37 **LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS**  
38 **MATRICIAL**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
39 **(Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que  
40 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización de licenciamiento  
41 de productos de software para análisis matricial, en atención a lo que para el  
42 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,  
43 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista  
44 según acta de adjudicación JC guion cincuenta y seis guion dos mil veinte (JC-  
45 56-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha nueve de noviembre de  
46 dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente  
47 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Metrica,  
48 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la  
49 adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la  
50 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad



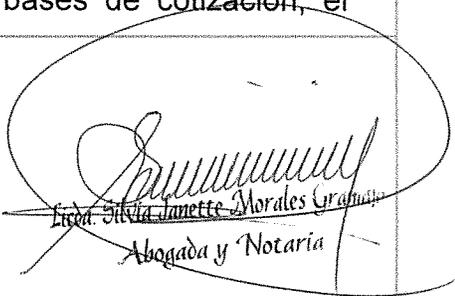
1 Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización del  
2 licenciamiento de productos de software para análisis matricial, marca  
3 "MATLAB", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de  
4 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del  
5 uno (1) al treinta y nueve (39), del noventa (90) al ciento veinticinco (125), del  
6 ciento veintinueve (129) al ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y seis  
7 (136), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y nueve (139) y del ciento  
8 cuarenta y tres (143) al ciento cincuenta y cinco (155) forman parte del presente  
9 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
10 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización de  
11 licenciamiento de productos de software relacionado en la cláusula precedente,  
12 en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós  
13 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el  
14 plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la  
15 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**  
16 El Banco pagará a el Contratista por la actualización del licenciamiento de  
17 productos de software objeto de este contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS**  
18 **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES**  
19 **(Q355,199.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se  
20 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
21 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse  
22 los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de  
23 productos de software, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la  
24 respectiva factura extendida con las formalidades de ley y la verificación de que  
25 la garantía de cumplimiento haya sido debidamente presentada. La gestión de

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista,  
27 de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la  
28 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta  
29 con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
30 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones  
31 del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento):** Para garantizar el  
32 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en  
33 apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de  
34 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
35 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por  
36 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
37 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los  
38 quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá  
39 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor  
40 de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de  
41 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,  
42 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
43 satisfacción, los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento  
44 de productos de software para análisis matricial y, en ningún caso podrá ser  
45 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:**  
46 El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la  
47 actualización del licenciamiento de productos de software objeto del presente  
48 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa  
49 del uno al cinco por millar del monto de este contrato, por cada día de atraso en  
50 que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en



1 el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
2 Contrataciones del Estado; y **B) Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el  
3 Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare  
4 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
5 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente  
6 la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de**  
7 **autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas  
8 en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades  
9 civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el  
10 Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los  
11 daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la  
12 obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o  
13 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las  
14 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas  
15 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes,  
16 previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El  
17 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que  
18 tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos  
19 escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como  
20 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso  
21 contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de  
22 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás  
23 acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el  
24 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este  
25 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el

  
~~Licda. Silvia Janette Morales Gramajo~~  
Abogada y Notaria

26 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
27 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el  
28 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
29 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y  
30 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como  
31 líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio,  
32 se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como  
33 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas  
34 situadas en la quinta avenida A, trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. avenida  
35 "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de  
36 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se  
37 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

38 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
39 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
40 será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del  
41 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante  
42 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo  
43 máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique  
44 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se  
45 elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este  
46 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de  
47 Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el  
48 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se  
49 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
50 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de

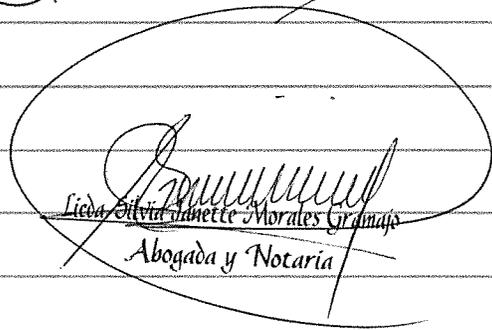


26 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil  
27 seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno  
28 (1652 77130 0101), quien actúa en su calidad de Gerente General y  
29 Representante Legal de la entidad denominada Metrica, Sociedad Anónima,  
30 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
31 **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE**  
32 **PARA ANÁLISIS MATRICIAL**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de  
33 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
34 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado  
35 del uno (1) al treinta y nueve (39), del noventa (90) al ciento veinticinco (125),  
36 del ciento veintinueve (129) al ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y seis  
37 (136), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y nueve (139) y del ciento  
38 cuarenta y tres (143) al ciento cincuenta y cinco (155), el cual forma parte del  
39 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes  
40 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
41 signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario  
42 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

43  
44 

44 

45  
46  
47  
48 Ante mi:

48   
49 *Licda. Silvia Amette Morales Gramajo*  
50 *Abogada y Notaria*

